



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 610 -2014-MDS

Socabaya, 12 de diciembre del 2014

VISTOS:

El Informe N° 0470-2014/MDS-A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de mayores recursos; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa en su Artículo 39° numeral a) que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público".

Que, el Artículo 42° numeral 42.1) la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su el Artículo 19° inciso 19.2), establece que, las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del informe de vistos comunica que en virtud de las transferencias financieras realizadas por el Gobierno Central a favor del pliego 300352 - Municipalidad Distrital de Socabaya se refleja un incremento en el rubro 07 FONCOMUN, por lo que propone la modificación presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año fiscal 2014, incorporando los Mayores Recursos provenientes de la transferencia financiera en el Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN por el monto de S/. 325 891.00 Nuevos Soles, incorporándose de acuerdo a la nota presupuestal N° 366.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporación de recursos

Apruébese la incorporación de Mayores Recursos provenientes de la transferencia financiera en el Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN en el Presupuesto Institucional 2014 de la Municipalidad Distrital de Socabaya por el monto de S/. 325 891.00 (Trecientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

Fuente de Financiamiento: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

En Nuevos Soles

RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal

1.4.14.51 - Fondo de Compensación Municipal

325 891.00

TOTAL INGRESOS

S/. 325 891.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05 - RECURSOS DETERMINADOS

En Nuevos Soles

RUBRO: 07 - Fondo de Compensación Municipal

META: 0046 - Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

2.1.19.33 Compensación Vacacional

34 008.00

2.2.21.21 Subsidio por incapacidad Temporal

6 279.00

2.3.27.11 99 Otros Servicios Diversos

285 604.00

TOTAL GASTOS

S/. 325 891.00

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



[Firma]
Adj. Katherine O. Chavez Salas
Secretaría General

